



DECRETO N°

1147

NEUQUÉN, 07 NOV 2002

El Expediente SGC N° 8370-U-02, originado en la nota s/n de fecha 03/10/02 elevada por la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, Seccional Neuquén; y el proyecto de decreto obrante a fs. 3/4; y

CONSIDERANDO:

Que, por la nota mencionada, la U.O.C.R.A. solicita una ayuda económica para ser empleada en la atención de los obreros de la construcción ante la grave crisis que está afrontando el sector;

Que este Municipio ha priorizado la atención integral como una de las herramientas necesarias para afrontar la crisis, considerando que esta institución es la más cercana a la realidad de la población;

Que mediante Nota s/n, la Secretaría General y de Coordinación remite el expediente de marras a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva según proyecto de decreto adjunto;

Que ha tomado la debida intervención la División Análisis y Control Presupuestario –Dirección de Presupuesto- informando que la Actividad: "Intendencia", Partida Principal: "Transferencias y Subsidios", cuenta con crédito presupuestario suficiente para otorgar el subsidio de referencia (Pase N° 759/02);

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un subsidio de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000)**, a favor de la **UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA -UOCRA- SECCIONAL NEUQUÉN**, en carácter de colaboración para la atención de los obreros de la construcción.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a

MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación

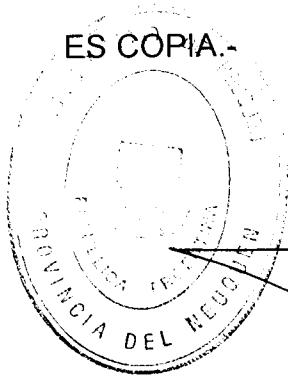
pagar el subsidio otorgado precedentemente en la persona del señor Delegado a cargo de la Seccional Neuquén, **Don JULIO DE JESÚS OJEDA**, con cargo a la Actividad: "Intendencia", Partida Principal: "Transferencias y Subsidios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El señor Subsecretario de Economía autorizará los desembolsos ----- en la medida en que lo considere pertinente hasta completar la suma prevista en el Artículo 1º).-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///afg/eb.-



Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
rectora Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI
FARIZANO.-